



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



44.º CONSEJO DIRECTIVO

55.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, 22 al 26 de septiembre de 2003

Punto 5.4 del orden del día provisional

CD44/20 (Esp.)

16 julio 2003

ORIGINAL: INGLÉS

EXAMEN DEL NIVEL AUTORIZADO DEL FONDO DE TRABAJO

Introducción y antecedentes

1. En la 130.^a sesión del Comité Ejecutivo, el Director propuso en el documento CE130/24 (Anexo) un aumento del nivel autorizado del Fondo de Trabajo que respondiera a las realidades y los riesgos inherentes al actual entorno político y económico.
2. La propuesta de aumentar el Fondo de Trabajo se basaba en el aumento de las necesidades, entre otras la de hacer frente a gastos imprevistos y extraordinarios según lo estipulado en el artículo 7.4 del Reglamento Financiero.
3. Al examinar la propuesta, el Comité Ejecutivo formuló algunas preguntas con respecto al pago oportuno de las cuotas, al análisis histórico de la disminución de los recursos y a las posibles alternativas de la Dirección. El Director consideró que la necesidad de aumentar el nivel autorizado del Fondo sería más palpable en la reunión del Comité de junio de 2003.
4. El Comité Ejecutivo decidió volver a estudiar la cuestión del Fondo de Trabajo en su 132.^a sesión, en 2003 (decisión CE130(D5)).

Situación actual

5. Desde la 130.^a sesión del Comité Ejecutivo, la Organización ha pasado por dos momentos críticos, en los cuales el saldo disponible del Fondo de Trabajo casi se había agotado. Estos casos estaban directamente relacionados con los retrasos en la recaudación de las cuotas. Durante estos períodos no sólo peligró la sostenibilidad de la aplicación de

los programas, sino que no se disponía de amortiguador para gastos imprevistos y extraordinarios según lo estipulado en el Reglamento Financiero.

6. Entre octubre de 2002 y marzo de 2003 hizo falta recurrir varias veces al Fondo de Trabajo para cubrir necesidades permanentes de efectivo. Además, entre octubre de 2002 y marzo de 2003 estuvo a punto de agotarse el saldo disponible del Fondo. Gracias al oportuno pago de la cuota de un gran contribuyente se evitó la interrupción de las operaciones.

7. Los últimos meses han puesto aún más de manifiesto la limitación del actual nivel del Fondo de Trabajo y, si no se pone remedio a esta situación, seguirá habiendo deficiencias de efectivo. Las incertidumbres económicas que afectan a nuestra Región, las presiones inflacionarias y la necesaria ampliación de actividades de la OPS hacen preciso aumentar el Fondo de Trabajo. Dada la situación política y económica de nuestros Estados Miembros, no se espera que la tendencia actual de pagos de cuotas cambie significativamente.

Propuesta

8. La Directora propone un aumento del nivel autorizado del Fondo de Trabajo de US\$ 15 millones a \$20 millones para tener en cuenta las necesidades en aumento y para evitar la interrupción de las operaciones en curso. El aumento de \$5 millones, una vez se haya financiado plenamente, cubrirá unas tres semanas más de operaciones del presupuesto ordinario al nivel actual durante un total de aproximadamente 2,5 meses de flujo de efectivo operativo del presupuesto ordinario. Se espera que este aumento sea suficiente para cubrir los déficit de efectivo y dar cierta flexibilidad al apoyo financiero periódico de otras actividades, como contempla el Reglamento.

9. El aumento solicitado de \$5 millones se financiaría gradualmente con los superávit resultantes del cobro de las cuotas retrasadas, o con los resultados de la ejecución del presupuesto bienal por programas, empezando con el bienio actual.

Intervención del Consejo Directivo

10. Se invita al Consejo Directivo a que considere la siguiente resolución recomendada por el Comité Ejecutivo:

Proyecto de resolución

LA 132.ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo estudiado el informe de la Directora sobre el examen del nivel autorizado del Fondo de Trabajo (documento CE132/24);

Observando que el artículo 7.1 del Reglamento Financiero estipula que la Conferencia Sanitaria Panamericana o el Consejo Directivo determinarán periódicamente el importe y la finalidad del Fondo de Trabajo;

Observando con preocupación los crecientes imperativos que pesan sobre el Fondo de Trabajo a medida que se amplían las actividades de la Organización, y

Observando la necesidad de situar más adecuadamente a la Organización para hacer frente a las incertidumbres de los ingresos y los ciclos de presupuestación,

RESUELVE:

Recomendar al 44.º Consejo Directivo que apruebe una resolución redactada en los siguientes términos:

EL 44.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo estudiado la recomendación del Comité Ejecutivo relativa al aumento al nivel autorizado del Fondo de Trabajo, y reconociendo que los crecientes imperativos requieren un mayor Fondo de Trabajo para lograr que el programa de cooperación técnica de la Organización se lleve a cabo de modo eficaz y ordenado,

RESUELVE:

1. Aprobar un aumento del nivel autorizado del Fondo de Trabajo de US\$ 15 millones a \$20 millones.
2. Autorizar a la Directora a financiar el aumento del Fondo de Trabajo con cualquier superávit resultante de la recaudación de atrasos de las cuotas o con los resultados de la ejecución del presupuesto bienal por programas, a partir del bienio 2002-2003.
3. Solicitar a la Oficina:
 - a) Que examine el estado del pago de las cuotas por parte de todos los Estados Miembros que hayan negociado planes de pagos parciales, a fin de esforzarse por

- lograr el cumplimiento de dichos pagos al 31 de diciembre de 2003 o, en caso de incumplimiento, que negocie nuevos planes de pagos con la meta de que no excedan de cinco años;
- b) Que si el 1 de enero de 2004 el déficit de la Organización al final del mes sobrepasa los \$10 millones, informe de esta situación a los Miembros del Comité Ejecutivo, mencionando los nombres de los Estados Miembros que no estén cumpliendo su plan de pagos y enviando a estos copia de la carta correspondiente;
 - c) Que el 1 de enero de cada año establezca planes de pagos parciales, con la meta de que no excedan de un plazo de cinco años, con los Estados Miembros cuyo retraso en el pago de cuotas justifique la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS.
4. Que en junio de 2006 examine el estado del Fondo de Trabajo y los planes de pagos de los Estados Miembros.

Anexo



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



130.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, 24-28 de junio de 2002

CD44/20 (Esp.)
Anexo

Punto 5.3 del orden del día provisional

CE130/24 (Esp.)
5 mayo 2002
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME FINANCIERO DEL DIRECTOR E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO CORRESPONDIENTES A 2000-2001

FONDO DE TRABAJO

1. Introducción

De conformidad con el artículo 6.2 del Reglamento Financiero, el Fondo de Trabajo fue establecido por el Consejo Directivo con el objeto primordial de financiar las consignaciones del presupuesto ordinario y otras de los Estados Miembros, de los Estados Participantes y de los Centros de la Organización, y está supeditado a la recepción de las contribuciones señaladas de estos.

Además, el Fondo de Trabajo sirve de garantía para el préstamo de US\$ 5 millones a la Fundación Panamericana de la Salud y Educación (PAHEF) para el programa ampliado de libros de texto. Se mantiene en reserva una cantidad igual al balance pendiente del préstamo, separada del saldo disponible del Fondo de Trabajo.

El 37.º Consejo Directivo, señalando que desde 1978-1979 el presupuesto ordinario de la Organización había aumentado de \$64,8 millones a \$152,6 en 1994-1995, autorizó al Director a aumentar gradualmente el nivel del Fondo de Trabajo de \$11,0 millones a \$15,0 millones.

De conformidad con los artículos 6.3 y 6.6 del Reglamento Financiero, la OPS conservará la propiedad de las sumas inscritas en el haber del Fondo de Trabajo, y los ingresos procedentes de inversiones del Fondo de Trabajo serán acreditados en la cuenta de ingresos diversos, con vistas a financiar el presupuesto ordinario.

2. Antecedentes

Desde 1994-1995, el gasto del presupuesto ordinario de la OPS ha aumentado a \$173,9 millones para el bienio 2000-2001 y está presupuestado a \$186,8 millones para 2002-2003, lo que representa un aumento global de 17%. Entretanto, el gasto total de la OMS para con la OPS ha pasado de \$113,7 millones a \$95,9 millones en 2000-2001, y se proyecta que sea de \$90,0 millones para 2002-2003, lo cual constituye una disminución de 21%. Además, el gasto total de la OPS, incluidas las adquisiciones y otras actividades extrapresupuestarias, ha aumentado 75,4% desde 1994-1995, ascendiendo a \$573,3 millones para el bienio 2000-2001, y se calcula que excederá los \$600 millones para el bienio 2002-2003.

El artículo 6.5 del Reglamento Financiero y las Reglas Financieras 118.2 y 118.3 estipulan que se entenderá por gastos imprevistos y extraordinarios con cargo al Fondo de Trabajo los gastos resultantes de la ejecución de un programa que no se habían previsto al preparar los estimados originales y aquellos que quedan al margen del programa en que se basaron los estimados presupuestarios. Con tal base, durante los tres últimos bienios, la OPS ha recurrido al Fondo de Trabajo varias veces para financiar los déficits del presupuesto ordinario resultantes del retraso en la recaudación de las contribuciones; para gastos extraordinarios relacionados con la renovación de edificios; para imprevistos del Fondo Rotatorio para el Programa Ampliado de Inmunización, y para financiar déficits temporales en dos de los Centros administrados por la Organización. Durante el bienio 1994-1995, el saldo disponible del Fondo de Trabajo se agotó de resultas de un juicio desfavorable del Tribunal de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

3. Situación actual

Aunque el Fondo de Trabajo está plenamente financiado en \$15 millones, el saldo disponible es de \$12,1 millones. Esto representa menos de dos meses de gasto, o aproximadamente 6% del presupuesto bienal por programas 2002-2003, más de 50% del cual se financia mediante las contribuciones de un Estado Miembro. Los retrasos en el recibo de las contribuciones pueden obstaculizar la capacidad de la Organización de poner en práctica eficazmente programas prioritarios.

Además, los ingresos varios comprendían aproximadamente 10% de los ingresos para el bienio 2000-2001, la mayoría de los cuales fueron en concepto de inversiones. Los cálculos iniciales de ingresos varios incluidos en el presupuesto bienal 2002-2003 se hicieron durante una época expansionista de la economía de los Estados Unidos. Sin embargo, como resultado de las enérgicas medidas tomadas por el “Comité de Mercado Abierto” de la Junta de la Reserva Federal durante el último año, y de las consecuencias de los ataques terroristas en Estados Unidos, va a ser muy difícil alcanzar estos niveles

presupuestados para “ingresos varios”. Los economistas creen que la economía de los Estados Unidos ha empezado a mejorar y prevén que las tasas de interés pueden empezar a subir de nuevo, pero son inevitables futuras fluctuaciones de las tasas de interés, que podrían dar lugar a una reducción de la puesta en práctica de programas o a una reducción del Fondo de Trabajo.

4. Propuesta

El Director propone un aumento del nivel autorizado del Fondo de Trabajo que responda a las realidades y los riesgos inherentes al actual entorno político y económico. La Oficina examinó los niveles de capital y reserva de operaciones de otras organizaciones de tamaño o estructura similares, y considera que un nivel del Fondo de Trabajo de \$23 millones, es decir, aproximadamente tres meses del gasto del presupuesto ordinario de la OPS, situaría más adecuadamente a la Organización para hacer frente a las incertidumbres de los ingresos y los ciclos de presupuestación. El aumento solicitado de \$8 millones se financiaría gradualmente con los superávits resultantes del cobro de las cuotas retrasadas, que totalizaban \$49,2 millones al 31 de diciembre de 2001, o con los resultados de la ejecución del presupuesto bienal por programas.

5. Intervención del Comité Ejecutivo

Se invita al Comité Ejecutivo a que considere la siguiente resolución:

Proyecto de resolución

LA 130.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo estudiado el informe del Director sobre la situación del Fondo de Trabajo (documento CE130/24);

Observando que el artículo 6.2 del Reglamento Financiero estipula que se establecerá un Fondo de Trabajo en la cantidad y para los fines que determine periódicamente el Consejo Directivo;

Observando con preocupación los crecientes imperativos que pesan sobre el Fondo de Trabajo a medida que se amplían las actividades de la Organización; y

Observando la necesidad de situar más adecuadamente a la Organización para hacer frente a las incertidumbres de los ingresos y los ciclos de presupuestación,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director sobre la situación del Fondo de Trabajo (documento CE130/24).
2. Recomendar a la 26.^a Conferencia Sanitaria Panamericana que apruebe un aumento del nivel autorizado del Fondo de Trabajo de US\$ 15 millones a \$23 millones.
3. Recomendar que, en conformidad con el artículo 6.2 del Reglamento Financiero, la Conferencia autorice al Director a financiar el aumento del Fondo de Trabajo con cualquier superávit resultante de la recaudación de atrasos de las cuotas o con los resultados de la ejecución del presupuesto bienal por programas, a partir del bienio 2002-2003.

- - -